

RESOLUCION No. 31
(Agosto 04 de 1998)

Por medio de la cual y por delegación del Consejo Superior se fijan los valores de Derechos de Grado Público y Privado de los estudiantes de La Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en cumplimiento de delegación del Consejo Superior con fundamento en el parágrafo del Artículo 22 del Estatuto General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer por concepto de Derechos Pecuniarios, diferentes a los valores de matrícula, de los estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó para el año 1998, en lo que respecta a Derechos de Grado:

A. Derechos de Grado Público o Colectivos:	\$126.000
B. Derechos de Grado Privado:	\$214.200 (Lo que excede en un 70% el valor del Grado Público)

ARTÍCULO SEGUNDO: Derógase del Artículo 2º. de la Resolución No. 48 de noviembre 7 de 1997, lo que sea contrario en relación con lo dispuesto en el artículo anterior.

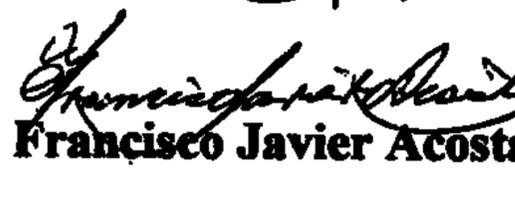
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comienza a regir a partir del día 1º. de septiembre del presente año.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

EL SECRETARIO GENERAL


Fr. Marmó Martínez Pérez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría


Francisco Javier Acosta Gómez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General